



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y
DESIGNA COMISIÓN "ADQUISICIÓN ASTILLAS
ESCUELA INTERNADO AMANDA CHÁVEZ
NAVARRETE"**

QUILLON, Junio 25 de 2.013.-

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 014 de fecha 20.06.2013 donde solicita astillas para Escuela Internado Amanda Chávez Navarrete.
- 2.- Las Términos de Referencias y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "Adquisición astillas Escuela Internado Amanda Chávez Navarrete".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 4.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
- 6.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 493 /

- 1) **APRUEBASE**, Los Términos de Referencias y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "**ADQUISICIÓN ASTILLAS, ESCUELA INTERNADO AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE**".
- 2) **LLAMESE** a Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN ASTILLAS ESCUELA INTERNADO AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE**", cuya publicación deberá efectuarse a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

7

- 3) **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN (S)**, **COORDINADOR SEP.**, **JEFE FINANZAS DAEM.** y el **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias, que rigen el llamado a Licitación Pública.
- 5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NAU/ECHV /UZG/HKJ/CSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

TERMINOS DE REFERENCIA

"ADQUISICIÓN ASTILLAS ESCUELA INTERNADO AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE"

1. OBJETIVO

Proveer de calefacción a los alumnos y alumnas del Internado Comunal.

DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar propuesta técnica indicando características de las 2000 astillas debiendo estar secas y entregadas en su totalidad en el Establecimiento Educacional.

2. DE LOS PLAZOS

El plazo para la provisión de astillas no podrá ser superior a 5 días corridos, a contar de la fecha consignada en la respectiva Orden de Compra.

3. ADJUDICACION

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico.

Se debe precisar que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Además, la notificación de la resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

4. DE LA ORDEN DE COMPRA

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

5. DE LAS MULTAS

La entrega de las astillas deberá efectuarse dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra respectiva. Cuando el proveedor no entregue lo solicitado dentro del día señalado, pagará al mandante multas diarias equivalente al 3% del monto neto del adjudicado.

6. DE LA RECEPCION

El proveedor deberá ingresar las astillas al Establecimiento Educacional antes indicado, donde debe ser firmada y timbrada la factura por el Director al reverso de la factura.

7. DE LA CANCELACION

La factura será cancelada mediante un estado de pago y final, que se efectuará una vez que se haya recepcionado conforme y transcurridos los plazos indicados en el portal www.mercadopublico.cl

8. DEL DOMICILIO Y JURIDICION APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos términos de referencia, así como de los que se deriven de la obligación (Orden de Compra), según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.




URIKA ZÚNIGA GAMONAL
DIRECTORA COMUNAL EDUCACION (S)
QUILLÓN

Quillón, Junio de 2013.-